



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. METROBÚS/LPN/004/2021

**ESTUDIO GEOMÉTRICO DEL CORREDOR CIRCUITO INTERIOR-REVOLUCIÓN-
PATRIOTISMO**

ABRIL 2021



INDICE

1. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 LICITANTES
- 1.2 COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 1.3 DESARROLLO DE LA LICITACIÓN
- 1.4 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES
- 1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- 1.6 DICTAMEN
- 1.7 FALLO
- 1.8 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE LA MISMA
- 1.9 FIRMA DEL CONTRATO
- 1.10 CONVENIO(S) MODIFICATORIO(S)
- 1.11 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- 1.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA
- 1.13 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

2. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN

4. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE SE PODRÁ PRESENTAR LA PROPUESTA

5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

6. SERVICIOS A LICITAR

7. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA

8. CONTRATO CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LADF

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

10. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO

12. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY

13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

- 13.1 PROPUESTA TÉCNICA



13.2 PROPUESTA ECONÓMICA

13.3 GARANTÍAS

- 14. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES**
- 15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN**
- 16. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**
- 17. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS**
- 18. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS**
- 19. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO**
- 20. MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS**
- 21. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**
- 22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN**
- 23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA**

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO 2. CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD

ANEXO 3. FORMATO DE REQUISITOS FISCALES

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5. FORMATO DE FIANZA PARA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MAS BAJOS

ANEXO 7. MODELO DE CONTRATO



1. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º, numeral 2, inciso b) y 60 numeral 1, cuarto párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México, y en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción VIII, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México (LADF), a través de su Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas (DEAF), ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 16, 2º piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México, teléfono 57-61-68-58, convoca a las personas físicas y morales legalmente constituidas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/004/2021 para la contratación del Estudio Geométrico del Corredor Circuito Interior-Revolución Patriotismo.

El objetivo del servicio a licitar será la contratación de un estudio, cuya aplicación permita identificar las organizaciones de concesionarios y todos aquellos servicios que estén operando actualmente en las vialidades por donde tiene el trazo del corredor Circuito Interior Bicentenario y Revolución – Patriotismo y señalar los principales prestadores del servicio de transporte que opera sobre el Circuito Interior Bicentenario y sobre Revolución – Patriotismo. De esta manera Metrobús, como regulador y promotor del Sistema, contará con la información detallada referente al comportamiento de la demanda, cómo es atendida, cantidad de unidades, tipo de vehículos con que operan, periodos de prestación del servicio, sentidos de circulación de los servicios, recorridos que realizan y demás condiciones de operación de los transportistas que circulan actualmente por el Circuito Interior Bicentenario y Revolución – Patriotismo de la Ciudad de México.

Las especificaciones, cantidades y condiciones del servicio solicitado se encuentran definidos en el **ANEXO 1**.

Las generalidades respecto de la Licitación pública No. METROBÚS/LPN/004/2021 para la contratación del Estudio Geométrico del Corredor Circuito Interior-Revolución Patriotismo son:

1.1 Licitantes

En la Licitación objeto de las presentes Bases podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas que cuenten con capacidad legal para participar, cubran el importe de las Bases y cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Aunado a lo anterior, los Licitantes participantes deberán acreditar que su objeto social o régimen fiscal se vincula directamente con el servicio objeto de esta Licitación.

El Licitante ganador será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas y todo lo relacionado con la materia de propiedad industrial o intelectual del servicio objeto de estas Bases; por lo tanto, en el caso de que el proveedor utilice patentes y marcas registradas será responsabilidad del licitante ganador.

Se informa a los participantes que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.



1.2 Costo de las Bases de la Licitación

Las Bases tienen un costo de **\$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** incluido IVA. y deberán ser adquiridas los días **5, 6 y 7 de mayo de 2021 de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas**, en la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús, ubicada en Avenida Cuauhtémoc 16, 2º piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. Los interesados, dentro del plazo previsto en el presente numeral, deberán exhibir el comprobante de pago expedido por la correspondiente institución bancaria, y contra la exhibición del referido comprobante, la JUD de Compras y Control de Materiales les hará entrega de las bases y extenderá el recibo que será el documento que les conferirá el derecho a participar en el presente procedimiento.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario a favor de Metrobús, al número de cuenta 1800000326-1 de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, debiendo solicitar al cajero su comprobante de depósito correspondiente, el cual deberá ser presentado en original en el único sobre que contiene la propuesta de cada Licitante participante.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera conveniente señalar que las Bases estarán disponibles para su consulta en la página de internet www.metrobus.cdmx.gob.mx; no obstante, se reitera que los Licitantes interesados en participar en la presente Licitación, **deberán de cubrir el costo de las Bases y realizar el procedimiento descrito en el presente apartado.**

1.3 Desarrollo de la Licitación

La entrega de las propuestas se hará por escrito, mediante un sobre único, el cual deberá estar cerrado de forma inviolable, integrando la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas. Aunado a lo anterior, se advierte que todos y cada uno de los documentos señalados deberán estar debidamente identificados y separados, con la información requerida de manera específica en los puntos 5, 6 y 13 de estas Bases.

La Convocante hace constar que para efectos de la Licitación materia de las presentes bases no se aceptarán propuestas conjuntas por parte de los Licitantes.

Para agilizar el manejo de la información y sin fines de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y foliadas para su pronta revisión.

El sobre único deberá presentarse identificado con la denominación o razón social de la sociedad mercantil del Licitante, el número de la Licitación a que se refiere, el concepto del servicio licitado y dirigirse a la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, en el domicilio ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 16, 2do piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 en esta Ciudad de México.

Los documentos o escritos incluyendo sus originales, copias simples y certificadas deberán ser legibles, es decir, no deberán contener tachaduras, enmendaduras, frases o párrafos borrosos que impidan su lectura.

En cumplimiento al artículo 39 Bis de la LADF la Convocante revisará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública que ninguna de las personas morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o por la SFP o en



incumplimiento contractual que los respectivos sitios de Internet de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades publiquen; para tal efecto se dejará constancia de dicha revisión en las actas correspondientes.

El OIC participante, deberá verificar que la convocante de cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por la Convocante. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento por parte de las áreas contratantes, a lo dispuesto por el artículo 39 de la LADF.

1.4 Junta de aclaraciones a las Bases

La Junta de aclaraciones a las Bases se celebrará el día **12 de mayo de 2021** a las **10:30 horas** en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc N° 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en la que se dará respuesta a las preguntas que formulen los Licitantes por escrito o verbalmente. La inasistencia de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad.

En dicha Junta se levantará un acta del evento, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Contener únicamente las preguntas formuladas y las respuestas que se hubieran dado.
- Los asistentes deberán firmar la misma, la omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.
- Se le entregará copia a los Licitantes en el acto.
- Dicha acta formará parte integrante de las Bases de la presente Licitación.

El Licitante que haya adquirido las Bases de Licitación y no asistiera a la Junta de Aclaraciones a las Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la DEAF, previa presentación del recibo de pago de Bases en un horario de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de las Bases, se solicita a los Licitantes interesados que presenten sus preguntas de manera física en las oficinas de la DEAF o en forma electrónica a los siguientes correos electrónicos: rcapuano@metrobus.cdmx.gob.mx; mdarellano@metrobus.cdmx.gob.mx dmontano@metrobus.cdmx.gob.mx; cviurquist@metrobus.cdmx.gob.mx y cdominguez@metrobus.cdmx.gob.mx, **en versión Word, 24 horas antes del evento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LADF se podrán modificar los aspectos establecidos en las Bases, siempre que ello no implique la sustitución o variación sustancial del servicio requerido originalmente o la adición de otras distintas. Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento descrito en el artículo 37 antes mencionado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LADF en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, **Metrobús podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios**, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.



1.5 Acto de presentación y apertura de propuestas

Este acto se llevará a cabo el día **18 de mayo de 2021 a las 10:30 horas**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc N° 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, en este acto se contará con la participación de los representantes de la Convocante, de los Licitantes interesados, el OIC del Organismo como invitado y los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracciones I y IV del RLADF.

El acto consistirá en la apertura del sobre que contiene la propuesta de cada Licitante, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, la técnica y económica, desechándose la(s) propuesta(s) que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, las cuales quedarán a custodia del Metrobús para su posterior análisis cualitativo, mismo que mediante un dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

En relación con lo anterior, la Convocante estima conveniente destacar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 fracción I del RLADF **se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta** en el supuesto de que los Licitantes retiren sus propuestas una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica.

En este acto la Convocante levantará un acta circunstanciada, en la que señalará a los participantes que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal o administrativa solicitada, así como con las propuestas técnicas y económicas aceptadas y las desechadas, así como los motivos concretos para su desechamiento. Aquellos Licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los subsecuentes actos con el carácter única y exclusivamente de observadores.

Las actividades de revisión cuantitativa y cualitativa se efectuarán con fundamento en las Funciones Principales 1 (uno) correspondientes a la JUD de Compras y Control de Materiales y a la Gerencia de Planeación y Estrategias Ambientales, establecidas en el Manual Administrativo del Metrobús, vigente.

1.6 Dictamen

En el periodo comprendido entre el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo, la Convocante elaborará un dictamen para la calificación de las propuestas presentadas, en dicho dictamen se determinará las que hayan cumplido con todos los requisitos requeridos y que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. En la evaluación de propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

1.7 Fallo



El fallo se realizará el **24 de mayo de 2021 a las 11:00 horas**, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc N° 16, 2° piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, con la participación de los representantes de la Convocante, los Licitantes oferentes, el OIC del Organismo como invitado y a los Contralores Ciudadanos designados, lo anterior, de acuerdo con el artículo 41 fracción IV del RLADF.

En este acto se darán a conocer los resultados del dictamen previsto anteriormente, indicándose detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las razones para ello, así como las propuestas que resultaron aceptadas, por cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las Bases. Asimismo, se dará a conocer el nombre del Licitante que ofertó las mejores condiciones.

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases, podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **Anexo 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**, a efecto de asegurar la homogeneidad en la presentación de las respectivas propuestas, los referidos formatos serán proporcionados por la Convocante. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.

Los Licitantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos hasta en diversas ocasiones y hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro Licitante y que no esté en detrimento de la calidad del servicio ofertado.

Los Licitantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original y exigida en las presentes Bases de Licitación.

La Convocante al final de cada ronda dirá el importe de cada propuesta, de conformidad con el artículo 43, Fracción II de la LADF.

Si como resultado del proceso a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación al servicio a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

La Convocante señala que en cuanto al término de proveedor salarialmente responsable definido en el artículo **2 fracción XXXIII** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y derivado de las reformas realizadas a los artículos 14 Ter, 14 Quater, 33 fracción V, 43, 49, 52 y 59 de la citada Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 17 de septiembre de 2015, **se informa a los participantes que se tomará en cuenta por la Convocante lo previsto en los artículos TERCERO Y CUARTO transitorios del decreto por el cual se publicaron tales reformas, y que prevén lo siguiente:**



“TERCERO. - El Jefe de Gobierno tendrá 30 días para establecer el proceso o mecanismo y/o condiciones adicionales para habilitar el Registro de Proveedores Salarialmente Responsables de la Ciudad de México.

CUARTO. - Se abrirá un plazo inicial de 90 días para los proveedores que opten por obtener la condición de salarialmente responsable y con ello sean potencialmente beneficiados en los procesos de adjudicación y contratación que ejecuta la administración pública.”

Una vez determinado el participante que haya ofertado el costo más bajo y las mejores condiciones por el servicio objeto de la Licitación, y como consecuencia resulte adjudicado, se procederá a la formalización de la oferta, mediante su registro en el acta de fallo, de la cual, una vez firmada y rubricada por todos los asistentes, se entregará una copia fotostática a cada uno de ellos. A los Licitantes que no hayan asistido al acto de fallo se les notificará personalmente, con posterioridad, el resultado del procedimiento.

Debe entenderse como notificación del fallo, algunos de los siguientes supuestos:

- Si dentro del evento del acto de fallo se encontrara el Licitante ganador, éste quedará automáticamente notificado el resultado.
- En caso de que el Licitante no acuda al acto de fallo, la notificación se hará a través de un escrito donde se informará la fecha para la formalización del contrato respectivo.
- En el supuesto de que el Licitante ganador no formalice el contrato dentro del término legal correspondiente, Metrobús hará efectiva la garantía de formalidad de propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 fracción II del RLADF. En este caso la Convocante podrá adjudicar el contrato al Licitante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dicha oferta no rebasará el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

Las garantías de formalidad de las propuestas de los participantes descalificados, así como de aquellos que no hayan resultado adjudicados, serán devueltas a los mismos dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo correspondiente, previa solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la DEAF; asimismo, en el caso de la documentación de carácter devolutivo en original, se informa a los Licitantes que la DEAF, se quedará con copia certificada en los archivos del organismo, lo anterior, en lo establecido en los artículos 73 y 76 de la LADF.

Los Licitantes que pretendan la devolución de un documento original exhibido durante el presente procedimiento, deberán solicitarlo por escrito al correo dmontano@metrobus.cdmx.gob.mx, señalando detalladamente cada uno de los documentos que soliciten; la Convocante les comunicará el día y fecha para que acudan a recoger los documentos originales, considerando el tiempo necesario en realizar la certificación correspondiente.

1.8 Declarar Desierta la Licitación o Partidas de la Misma

El Metrobús podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- Cuando ningún licitante haya adquirido las Bases.
- Cuando habiéndolas adquirido, no hubieren presentado propuestas,



- Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas ninguno de los participantes cumpla con los documentos legales y administrativos que haya requerido la convocante.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, o los precios ofertados no fueren aceptables y/o convenientes para el Metrobús.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 51 último párrafo de la LADF, en caso de que se declare desierta la presente licitación, la convocante procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de dicho ordenamiento legal referente a las excepciones a la licitación.

1.9 Firma del contrato

El licitante que resulte ganador a través de su representante legal, deberán presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que EL METROBÚS cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 7. MODELO DE CONTRATO** y llevar a cabo su revisión y sanción por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y posterior a ello, proceder a la formalización el día 28 DE MAYO DE 2021 plazo que se establece de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LADF, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado.

El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en la JUD de Compras y Control de Materiales adscrita a la DEAF, ubicada en Avenida Cuauhtémoc, número 16, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720 en la Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos será motivo de dilación en la elaboración del contrato respectivo, imputable al proveedor.

Además de los documentos requeridos en el apartado 5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, el o los licitantes adjudicados deberán presentar su comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador.

1.10 Convenio(s) Modificatorio(s)

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LADF, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, el METROBÚS, a través de la Gerencia de Planeación y Estrategias Ambientales bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar con el proveedor el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos mediante modificaciones al o los contratos vigentes, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de bienes o servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

Debido a que el presente procedimiento de licitación es para la contratación de un servicio, el contrato se podrá prorrogar o modificar en su vigencia en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior (25%), siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. Si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.



La prestación del servicio se realizará del 31 de mayo al 30 de septiembre de 2021.

En caso de que se convenga el incremento en la cantidad de bienes o servicios requeridos, deberá ser pactado de común acuerdo entre el Metrobús y el proveedor, a través de oficio dirigido al proveedor, el cual deberá responder por escrito que acepta el incremento en los mismos términos pactados en el contrato original, manteniendo las mismos costos, calidad, cantidad y oportunidad.

1.11 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 42 de la LADF, la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio.
- Previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- En caso rebasarse el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y al llegar a su límite, deberá iniciarse la rescisión del contrato.
- Por seguridad e integridad de las personas, peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de servicios públicos, y
- En el caso que se acredite que el proveedor no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- En los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de la LADF.

1.12 Terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva

La Convocante podrá llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General, por causas debidamente justificadas y que, de no proceder a la terminación de dicho contrato, se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de servicios públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la LADF. Asimismo, Metrobús podrá sin responsabilidad alguna llevar a cabo la terminación anticipada del contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XIV del RLADF; así como en los casos en que la Secretaría de la Contraloría General detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero de dicho ordenamiento.

1.13 Revisión del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social

Por otro lado, la Convocante tendrá en todo momento el derecho de verificar aleatoriamente la observancia de las prestaciones de seguridad social a cargo del Licitante ganador, ante las autoridades competentes del IMSS, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio objeto de esta Licitación, con el propósito de que de encontrarse cualquier tipo de incumplimiento o simple anomalía, la Convocante le reportará de inmediato al propio IMSS así como a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.



El texto de esta base deberá ser incluida en el contrato que llegare a celebrarse con motivo de este procedimiento licitatorio.

A continuación, se detallan los datos, requisitos e información que deberán cumplir y conocer las personas morales interesadas en participar en la Licitación objeto de las presentes Bases, en términos de lo establecido en el artículo 32 de la LADF.

2. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO CONVOCANTE

Metrobús: Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México.

3. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. METROBÚS/LPN/004/2021

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	28 de abril de 2021
Venta de Bases	5, 6 y 7 de mayo de 2021 <ul style="list-style-type: none"> ●Horario de venta de Bases: de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:00 horas. ●Fecha límite para adquirir Bases: 7 de mayo de 2021.
Junta de aclaraciones a las Bases	12 de mayo de 2021, en punto de las 10:30 horas
Primera etapa. Acto de presentación y apertura de propuestas	18 de mayo de 2021, en punto de las 10:30 horas
Segunda etapa. Acto de fallo	24 de mayo de 2021, en punto de las 11:00 horas
Inicio y conclusión de la prestación del servicio	Del 31 de mayo de 2021 al 30 de septiembre de 2021

Todos y cada uno de los eventos se realizarán en las oficinas de la DEAF, ubicadas en avenida Cuauhtémoc, número 16, segundo piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

4. IDIOMA EN QUE SE DEBE PRESENTARSE LA PROPUESTA

La documentación legal y administrativa, así como las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas en idioma español, no se tomará en cuenta la documentación presentada en un idioma diferente al español.

5. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES;

Documento que se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Los Licitantes deberán de incluir en el sobre cerrado que contenga su propuesta de manera adicional los originales o copias certificadas por fedatario público y copias simples legibles de los documentos que se indican a continuación:



- a) Recibo emitido por Metrobús que contenga la firma del Titular de la JUD de Compras y Control de Materiales de Metrobús, que será entregado al licitante contra la entrega del comprobante bancario de pago de Bases de la Licitación Pública Nacional N° METROBÚS/LPN/004/2021.
- b) Acta constitutiva de la empresa y en su caso, sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se aprecie el sello y registro de la misma (tratándose de personas morales), o Cédula de Identificación Fiscal (tratándose de personas físicas). El objeto social o el régimen fiscal deberá coincidir con la prestación del servicio motivo del presente procedimiento licitatorio.
- c) Poder notarial otorgado ante fedatario público que contenga facultades para actos de dominio y/o administración, o especial para participar en licitaciones públicas, firmar contratos, recibir pagos, comprometer derechos y obligaciones en proceso de venta de bienes o servicios, a favor del Representante Legal o apoderado legal.
- d) Cédula de Identificación Fiscal y Constancia de Situación Fiscal cuya fecha de emisión no sea mayor a tres meses directamente emitida del portal del SAT. En caso de haber realizado cambio de domicilio fiscal, deberá exhibir original y copia para cotejo del aviso correspondiente presentado ante el SAT, o bien, presentar carta debidamente firmada por el Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que el domicilio fiscal no se ha modificado en los últimos 3 meses.
- e) Identificación oficial vigente del apoderado y/o Representante Legal de la empresa o de la persona física participante (Credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). En el caso que se exhiba Cédula Profesional digital o electrónica deberá exhibirse alguna otra identificación que cuente con fotografía.
- g) Declaración anual de impuestos de ISR e IVA 2020 y provisionales de los meses de enero a marzo de 2021, debidamente acreditadas con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (Original y copia para su cotejo).
- h) Registro ante el IMSS, carátulas de pago, así como la primera y última página de la determinación de cuotas en la que aparezca el total a pagar, por todos los pagos correspondientes al ejercicio 2020, documentos en los que el Licitante deberá demostrar que, tiene registrados ante el IMSS el número de trabajadores necesarios para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones establecidas en el **ANEXO 1** y que está al corriente de sus obligaciones patronales, Así como opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de conformidad con las “Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de este procedimiento. Esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5.7.9 de la Circular número Uno 2019, “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.

La Convocante podrá solicitar de forma mensual al Licitante adjudicado el cumplimiento de dicha obligación, por lo que para tal efecto el adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, pudiendo la



Convocante verificar que la relación de personal asegurado coincide con el número y las personas que se encuentran prestando el servicio objeto de la presente Licitación.

- j) Constancia vigente de Registro en el Padrón de Proveedores, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el Tercer Transitorio de los *LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO* publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 24 de mayo de 2017, así como sus respectivas reformas del 28 de julio de 2017, 03 de enero y 28 de junio de 2018.
- k) Escrito que contenga como mínimo los siguientes datos del participante: nombre, denominación o razón social, dirección, registro federal de contribuyentes, número de teléfono, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y nombre del Representante Legal o apoderado legal; presentándose debidamente firmado por el Representante Legal.
- l) Currículo del Licitante de la empresa firmado por el Representante Legal, en el cual demuestre su capacidad y experiencia en la prestación del servicio objeto de esta Licitación. Adicionalmente se deberá incluir lo siguiente:
- Relación de contratos efectuados durante los 3 años anteriores a la fecha de este procedimiento
 - Objeto del contrato
 - Vigencia
 - Domicilio y número telefónico de la Institución Pública o Privada contratante
 - Nombre del responsable de la contratación

De dicha relación, el participante deberá anexar copia simple de los 3 contratos más representativos, los cuales sean similares al servicio solicitado y con una vigencia mínima de 3 meses.

- m) Escrito en papel membretado de la empresa debidamente firmado por el Representante Legal, manifestando, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que dicho poder no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma parcial o total (tratándose de personas morales).
- n) Escrito en papel membretado y en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce y acepta el contenido de las presentes Bases y sus anexos, así como de los acuerdos derivados de la Junta de Aclaración a las Bases de la presente Licitación Pública Nacional.
- o) Escrito en papel membretado que contenga la declaración “Bajo Protesta de Decir Verdad” que conoce el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la LADF, así como del artículo 49 fracción XV de la LRACDMX y que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la SFP de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.
- p) Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el caso de las personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, en cumplimiento del artículo 49, fracción XV de la LRACDMX.



- q) Escrito en papel membretado el que manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que en caso de resultar ganador, libera al organismo de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al servicio objeto del contrato, y que acepta ser único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del organismo, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales, que no existe sustitución patronal por parte del organismo.
- r) Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” debidamente firmada por el participante de Manifestación de no conflicto de Intereses, señalando en el caso de las personas morales que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o no han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que a continuación se señalan:
1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp, Director General de Metrobús.
 2. Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
 3. Lic. David Montaña Salgado, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
 4. Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez, Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la Política de Actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México para cumplir los valores y principios que rigen el Servicio Público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de mayo de 2015.

- s) Escrito en papel membretado “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en donde exprese si se encuentra actualmente o ha sido sancionado por la SFP o la Secretaría de Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. En caso de respuesta afirmativa, indicar el motivo.
- t) Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, establezca el compromiso de integridad, manifestando que por si mismo o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación pública, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, manifestación que deberá presentar conforme al **ANEXO 2**. Esto a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento.
- u) Carta debidamente firmada, en la que “Bajo Protesta de Decir Verdad”, se comprometa a que representantes y empleados que participen en la Licitación, así como los que presten servicios o participen en la formalización del contrato se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, actos de soborno, cohecho o corrupción.
- v) Promoción o escrito de conformidad al **ANEXO 3** en el que manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el propio Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos del impuesto predial, impuesto sobre



adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados y derechos por el suministro de agua.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor de cinco años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron, de conformidad con el formato **ANEXO 3** de la presente instrucción.

Anexo a dicha promoción, los Licitantes, deberán presentar la constancia de adeudos de las obligaciones a las cuales está obligado con fecha no mayor 15 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la adquisición o servicio. En caso de no contar con las constancias de adeudo para efectos de la presentación de propuestas, deberán de entregar acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de propuestas. En caso de resultar adjudicado invariablemente deberán de presentar a la firma del contrato, el original de la(s) Constancias(s) de adeudo.

Los Licitantes que no estén sujetos al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra entidad federativa deberán manifestarlo en la promoción señalada, en caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos cinco ejercicios fiscales, se deberán manifestar “Bajo Protesta de Decir Verdad” que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas o no tienen registros que les obligue ante la autoridad fiscal local, deberán manifestarlo en la misma promoción o escrito señalado en el **ANEXO 3** de estas Bases.

- w) Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato la Constancia de Adeudo de los últimos cinco años de las contribuciones, en lo que le resulte aplicable, de los siguientes impuestos: predial, tenencia o uso de vehículos, adquisición de inmuebles, por la prestación de servicios de hospedaje, sobre nóminas y derechos por suministro de agua expedida por el SAT que le corresponda, o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a los formatos e instrucciones que esa instancia fiscal le solicite y mediante el pago de derechos correspondiente; lo anterior a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendiente de pago.

En caso de que el participante, no sea sujeto de las anteriores contribuciones porque el lugar de residencia se ubica fuera de la Ciudad de México o no tiene registros que le obliguen ante la autoridad fiscal local, bastará con la presentación del manifiesto descrito en el punto v) de las presentes Bases.

La Convocante deberá verificar en los sistemas correspondientes de la Secretaría de Administración y Finanzas, si las personas morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

6. SERVICIOS A LICITAR

Para efectos de estas Bases, y conforme a sus necesidades, la Convocante requiere llevar a cabo la contratación del Estudio Geométrico del Corredor Circuito Interior – Revolución – Patriotismo, siendo este servicio la única partida por licitar; las especificaciones del servicio objeto de la presente Licitación se encuentran descritas en el **ANEXO 1**.



7. ASIGNACIÓN DE SERVICIOS POR LICITANTE Y/O PARTIDA

Conforme a lo establecido por la LADF, se informa a los participantes o licitantes que la única Partida objeto de esta Licitación consistente en la prestación del Estudio Geométrico del Corredor Circuito Interior – Revolución – Patriotismo, será adjudicado a un solo proveedor en su totalidad, por lo que en atención a lo anterior se indica lo siguiente:

Considerando que el servicio objeto de las presentes Bases se encuentra comprendido en una partida única, el mismo será adjudicado al Licitante que presente la propuesta que garantice a este Organismo las mejores condiciones.

Debe tenerse en cuenta que la Convocante no aceptará propuestas conjuntas; es decir que, los licitantes no podrán presentar propuestas conjuntas para brindar el servicio mencionado. Las propuestas deberán ser individuales.

8. CONTRATO CERRADO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CONFORME A LA LADF

El servicio objeto de las presentes Bases será adjudicado a través de un contrato cerrado; por lo que en el caso que nos ocupa no se cumplen los supuestos previstos por el artículo 63 de la LADF.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio se realizará, **a partir del 1 de junio al 30 de septiembre de 2021**. El personal autorizado por el Licitante que hubiere resultado ganador deberá supervisar los trabajos objeto de la Licitación debiendo asegurarse de que los mismos se realicen conforme se establece en estas Bases y en el contrato que para tal efecto se celebre; por lo tanto, deberá de comunicar por escrito a la DEAF de Metrobús, al personal que para esos efectos se hubiere designado, así como los cambios que realice en la designación. Lo anterior con independencia de la que la Convocante realice la revisión de los trabajos según lo señalado en el **ANEXO 1**.

10. PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES Y PENAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que se firme con el Licitante ganador contendrá cláusulas no negociables en relación con los siguientes aspectos:

- a. La garantía de cumplimiento del contrato, por el 15% del valor total del mismo, sin incluir el IVA
- b. La aplicación de penas convencionales por el incumplimiento del servicio descrito en estas Bases, así como en el Anexo 1.

En caso de que las penas convencionales rebasen el 15% del monto total del contrato, la Convocante procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y aplicar el procedimiento de rescisión administrativa establecido en los artículos 42, 69 de la LADF y 56, fracción XVII de su Reglamento.

En caso de que el Licitante ganador no cumpla con el contrato respectivo, se hará acreedor a una pena sobre el monto total del servicio incumplido calculada con base a lo establecido en el Anexo 1, hasta el 15% del importe total del contrato.

En el caso de que el Licitante ganador se encuentre en insolvencia económica en sus operaciones, la Convocante recurrirá a las acciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables.



Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo del Licitante por atraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales en un término máximo de 10 (diez) días hábiles, en el entendido que, de no realizarlo en dicho plazo, se adicionarán los recargos por concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago, conforme al cálculo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal del Distrito Federal. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

11. CONDICIONES DE PRECIO Y FECHA O FECHAS DE PAGO

El proveedor se obliga a cotizar el servicio en moneda nacional y tomando en consideración los insumos, materiales y mano de obra para su realización conforme las especificaciones técnicas establecidas. El Prestador deberá mantener precios fijos durante la prestación del servicio.

Los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio se efectuarán durante los 20 días naturales del mes siguiente a la prestación del servicio una vez que exista plena conformidad en la presentación de la factura por el área administradora del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos en la Ciudad de México, obteniéndose el sello de acuse de ingreso de la factura de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La factura deberá ser enviada en forma electrónica al personal autorizado por Metrobús y por el 100% del servicio efectivamente devengado y a entera satisfacción del área administradora del contrato, quien solicitará el pago al área correspondiente de la DEAF.

12. LA INDICACIÓN DE SÍ SE OTORGARÁ ANTICIPO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY

No se entregarán anticipos.

13. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

13.1 Propuesta técnica

Para el caso de la propuesta técnica, el representante o apoderado legal de los Licitantes rubricarán todas las páginas que la conforman, con excepción de las que tengan la leyenda “Bajo Protesta de Decir Verdad”, las cuales deberán ir debidamente firmadas por el Representante Legal; en el caso de los escritos y cartas de manifestación solicitadas, deberán de presentarse con los siguientes elementos:

1. Dirigidas a la Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas, con copia al Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús;
2. Señalar el número y nombre de la Licitación;



3. Impresas en papel con membrete de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras;
4. Asimismo, deberá considerar que la última hoja de la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Representante Legal o apoderado legal.
5. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, su propuesta técnica, la cual deberá cubrir los requisitos y alcances contenidos en las presentes Bases, anexos y las especificaciones técnicas correspondientes, dicha propuesta deberá considerar lo siguiente:
 - i. Tomar en cuenta el espacio, su configuración y cómo se integra con su entorno, combinando el rendimiento medioambiental con la arquitectura innovadora, de alta calidad y diseño urbano, beneficios para la comunidad, para demostrar que la ciudad puede ser sostenible y se puede unir al desarrollo urbano aceptable, agradable e inclusivo.
 - ii. Utilice sistemas inteligentes para el recaudo compatibles con el sistema calipso medio único de pago o sistema de recaudación unificado, que haga más eficiente el manejo financiero del sistema y facilite el uso del espacio por el transporte público y por los usuarios, así como herramientas tecnológicas y de comunicación, videovigilancia que faciliten la unificación de los procesos de planeación, gestión de la operación, mantenimiento y control de la prestación del servicio de transporte.
 - iii. Contemple una estrategia de construcción con eficiencia energética y el suministro de energía limpia incluyendo los objetivos de (i) reducir la demanda de energía; (ii) utilizar eficientemente la energía; (iii) utilizar las energías renovables posibles; (iv) utilizar energía baja en carbono y (v) compensar en lo posible las emisiones de gases de efecto invernadero en el área local. Lo que significa minimizar la cantidad de energía para iluminación, ventilación, servicios eléctricos, etc.; mediante el uso del método de diseño pasivo, sistemas eficientes de energía y productos, el fomento de soluciones de recolección de residuos. Los equipos deben considerar medidas tales como la propuesta de instalación de paneles fotovoltaicos y solares para la conexión a sistemas de alumbrado, en los espacios donde esto sea posible.
 - iv. Incluya estrategias de adaptación, mediante la integración de las consideraciones de adaptación climática de la Ciudad, promoviendo soluciones innovadoras que aminoren la frecuencia y severidad de eventos climáticos extremos, como temperaturas cada vez más cálidas, inundaciones y sequías. Algunos ejemplos son la infraestructura verde, la gestión in situ de las aguas pluviales (drenajes sostenibles), el diseño modular y las medidas para apoyar la resiliencia de la comunidad a través de oportunidades de conexión social.
 - v. Integre nuevos espacios verdes para el emplazamiento y el espacio público, al igual que nuevos servicios urbanos para los alrededores que ayuden a reducir el impacto de movilidad y ambiental de la Ciudad. Por ejemplo, la creación de nuevos servicios para la recolección de residuos y/o la creación de servicios comunes y compartidos como parques públicos.



- vi. Gestión sostenible de materiales y la gestión de residuos, al igual que la gestión sostenible del agua, que proporciona beneficios compartidos como la reducción de la contaminación del aire, del agua, y del suelo, así como la reducción del consumo de combustibles fósiles. Como ejemplo, no solo la elección de materiales de construcción que reduzcan al mínimo las emisiones de gases de efecto invernadero durante la fabricación, los procesos de transporte y de la construcción, sino también a través de la vida útil de los parabuses; transformando los recursos desechados en materias primas, gestionando eficazmente la recogida y separación de residuos y limitando los residuos de la construcción; favoreciendo la reestructuración cuando sea posible en lugar de la demolición y la nueva construcción; permitiendo la futura adaptación mejorando su modularidad; soluciones de recaptura de agua de lluvia para usos no potables, etc.
- vii. Cree espacios incluyentes y beneficios para la comunidad, que el proyecto atienda las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que utilicen este medio de transporte.
- viii. Considere un diseño universal para múltiples usuarios del transporte y especialmente para mujeres y niñas, contemplando lo siguiente:
- Rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida en los accesos a las estaciones.
 - Señaléticas para ubicar pasillos, transbordos con los distintos modos de transporte, y al menos 300 metros alrededor para ubicar las estaciones.
 - Mapas de ubicación, mapas de barrio y para ubicar los puntos de seguridad en la zona de la estación.
 - Zonas de seguridad para mujeres, colocar zonas donde las mujeres pueden acudir en caso de sentirse acosadas o inseguras.
 - Botones de pánico y cámaras de seguridad (tipo C5).
 - Cruces peatonales tipo cebrá en los cruces a la estación y las colonias (urbanismo táctico).
 - El diseño de infraestructuras con iluminación adecuada y buena visibilidad.
 - Baños accesibles (ver manual de Normas Técnicas de accesibilidad de la CDMX) con espacios mejor ventilados, con instalaciones para cambiar a los bebés (sin importar si son de mujeres u hombres), limpieza y aseo de calidad.
 - Paradas transparentes, visibles iluminadas y señalizadas con adecuada infraestructura para autobuses.
 - Zonas sin puntos ciegos de iluminación, considerando que los usuarios y usuarias pueden ser vistas y escuchadas.
 - Zonas para recargar celulares ya que en ocasiones tienen viajes muy largos (y se les acaba la pila, por lo que se quedan incomunicadas).
 - Zonas de descanso (a veces tienen que esperar más de media hora, o para esperar a otras personas, esto lo usan de manera informal).
 - Señalización e información sobre la conexión con otras rutas de transporte.
- ix. Por lo que respecta al proyecto del estudio geométrico, la propuesta deberá considerar de igual manera los siguientes aspectos:
- Proyecto Trazo y Nivelación
 - Proyecto Cruceos Seguros



- Análisis y proyecto de conectividad multimodal para transferencias con Sistemas de Transporte y transbordos con MB.
 - Proyectos de Vueltas derechas, entre cruzamientos entradas o salidas.
 - Proyecto de Señalización
- x. Dentro del Proyecto Geométrico, “El prestador” deberá integrar la planta general de trazo. De acuerdo al levantamiento topográfico que “El Prestador” realice, se deberá presentar planos que incluyan la configuración vial actual, incluyendo la geometría existente, elementos urbanos, elementos arbóreos, instalaciones, accesos a predios y todos los elementos que sean necesarios para la elaboración del proyecto. Con este plano como base “El prestador” deberá elaborar la propuesta de trazo y dimensionamiento del carril para circulación de los autobuses en el corredor, trazo, número y dimensionamiento de carriles de vehículos particulares adyacentes, ubicación y dimensionamiento de plataformas, terminales y lanzaderas.
- xi. Para el levantamiento topográfico se deberá contemplar preferentemente la captura de datos geospaciales mediante el uso de sistema de mapeo móvil con cámaras y perfilador láser, con el propósito de generar topografía de alta resolución HDS (High Definition Surveying) sobre las vialidades donde se desarrollará el proyecto geométrico. Las nubes de puntos derivadas deberán ser entregadas en formato RCP e integradas en plataformas BIM como REVIT o Infraworks, o similar.
- xii. Se deberá plasmar los cadenamientos, eje de trazo del proyecto tanto para el proyecto geométrico de los carriles, como para el proyecto geométrico de plataformas y terminales.
- xiii. “El prestador” deberá presentar planos con secciones transversales que representen el estado actual de la vialidad y planos con secciones transversales y longitudinales que representen la propuesta geométrica del proyecto con la implementación de los carriles para Metrobús, las plataformas y las adecuaciones geométricas que se requieran.
- xiv. El estudio, deberá presentar los elementos geométricos necesarios que sirvan para configurar el trazo que se proponga para la circulación de los autobuses, tomando en cuenta las condiciones de vialidad en tramos rectos, en curva y en pendiente que se presenten actualmente en la vialidad.
- xv. El estudio geométrico deberá considerar la estabilidad en la circulación y el sobrancho requerido en el carril en tramos rectos y de curva, de acuerdo al dimensionamiento y características del autobús que Metrobús proporcione (vehículo de diseño)
- xvi. El estudio geométrico deberá contener todas las adecuaciones necesarias para la óptima operación del corredor, considerando los criterios y normatividad que aplique en temas de movilidad y que SEMOVI establezca.
- xvii. Además “El Prestador” deberá entregar un modelo de microsimulación de la zona de estudio en la cual se deben considerar los escenarios necesarios para la evaluación del impacto del proyecto, al menos se deberán incluir los escenarios sin y con proyecto, dicha simulación permitirá conocer los



atributos, las características específicas y la manera en que se relacionan todos los elementos involucrados en el proyecto con el fin de tener el concepto visual previo a la ejecución de las obras.

- xviii. El estudio a desarrollar debe de estar alineado a lo que establecido en estos términos de referencia tomando en consideración, que éstos son de carácter enunciativo y no limitan el aporte del consultor para lograr los objetivos del estudio. Se propone en coordinación con la Secretaría de Movilidad evaluar los cambios en los procedimientos, en el tipo de análisis y el manejo de datos, así como en otras actividades que se consideren apropiadas, con el fin de fortalecer y enriquecer los resultados del estudio.
- xix. El prestador puede solicitar a la Secretaría de Movilidad información que pueda ayudar con la ejecución el estudio, en caso de que esta sea insuficiente, deberá realizar los trabajos que permitan conocer cómo opera el sistema actual de movilidad en la zona de estudio.
- xx. Realizar aforos de peatones en las principales vialidades complementarios a los que ya se realizaron en el estudio de demanda de Circuito Interior, puentes peatonales, accesos y cruceros de la zona de estudio, tomando como principio que los datos resultantes de dichos aforos se utilizarán principalmente para el diseño de proyectos estratégicos para beneficio de estos.
- xxi. Es necesario que se indiquen de manera gráfica en un mapa de la zona de estudio, la ubicación de los puntos de las estaciones de aforo, mismos que serán validados por la Secretaría de Movilidad. Estos conteos se realizarán en un periodo de 8 horas con cortes cada 15 minutos para identificar los movimientos conflictivos durante tres días (uno entre semana y dos en fin de semana).
- xxii. La composición de la demanda tendrá que contemplar la siguiente clasificación: 1) adulto, 2) joven, 3) niño, 4) adulto mayor, y 5) personas con discapacidad, y por género (hombre – mujer), si el usuario cuenta con alguna discapacidad y va solo, acompañado o en grupo.
- xxiii. Realizar conteos ciclistas en las vías más representativas dentro de la zona de afectación. El periodo de levantamiento de datos será de 8 horas, durante tres días (uno entre semana y dos en fin de semana). El prestador deberá de realizar un levantamiento de la infraestructura existente para el uso de la bicicleta, con la finalidad de evaluar sus características físicas y las condiciones actuales de la oferta.
- xxiv. Realizar aforos vehiculares adicionales a los ya realizados en el estudio de demanda de Circuito Interior, en las vialidades y cruceros más importantes de la zona de estudio, tomando como principio que los datos resultantes de dichos aforos se utilizarán principalmente para el diseño y calibración de los modelos de simulación. Es necesario que se indiquen de manera gráfica en un mapa de la zona de estudio, la ubicación de los puntos de las estaciones maestras y de aforo.
- xxv. La presentación de resultados de los aforos vehiculares incluirá lo siguiente:



- Plano guía de los sitios de aforos.
 - Estaciones maestras: Tablas de cada sitio y una tabla resumiendo todos los sitios, acompañado por una gráfica que muestre las variaciones horarias.
 - Aforos direccionales: Diagramas de los movimientos direccionales para cada uno de los períodos de máxima demanda, desglosando los volúmenes de vehículos por categoría.
 - Aforos de flujo: Tabla de cada sitio de aforo y una tabla resumiendo todos los sitios, acompañando por un gráfico que muestre las variaciones horarias.
 - Planos del Flujo de Tránsito: uno para el período de máxima demanda matutino y otro para el vespertino.
- xxvi. Se colocarán estaciones maestras, determinando el consultor seleccionado su ubicación de acuerdo con el conocimiento y a la experiencia en este tipo de estudios de planeación. En caso de requerir reubicarlas, serán concertadas posteriormente con las autoridades técnicas locales. Es importante resaltar que la información resultante de las estaciones maestras servirá para determinar los periodos de máxima demanda y que toda la información operacional y de demanda que se obtenga en los diversos estudios a realizar deberá estar referida a estos periodos, ya que los modelos de simulación del transporte se aplicarán para los periodos de máxima demanda matutino y vespertino. Los aforos en estas estaciones se realizarán en un período de 24 horas de duración en un periodo de 7 días. Se contará el tránsito por sentido, en incrementos de 15 minutos, clasificándose en un máximo de cinco categorías.
- xxvii. Realizar aforos de flujo en caso de ser necesario, durante los períodos de máxima demanda vehicular matutino y vespertino con duración de 12 horas cada uno, como mínimo para un día entre semana y dos en fin de semana en incrementos de 15 minutos y dos en fin de semana con clasificación vehicular en las mismas categorías que para las estaciones maestras.
- xxviii. Realizar aforos direccionales en intersecciones más importantes y/o conflictivas, preferentemente semaforizadas, la ubicación será propuesta por el equipo consultor seleccionado. Estos conteos se realizarán como mínimo para un día entre semana y dos en fin de semana durante los períodos de máxima demanda vehicular matutino y vespertino con duración de 8 horas cada uno. Estos períodos de máxima demanda vehicular se seleccionarán con base en los resultados de las estaciones maestras. Los conteos del aforo se realizarán para cada una de las trayectorias vehiculares que se presenten en la intersección por estudiar, en incrementos de 15 minutos y con clasificación vehicular en las mismas categorías que para las estaciones maestras.
- xxix. Se deberá realizar un modelo de tránsito a nivel microscópico. Representando las actuales características de movilidad de la zona de influencia, realizando previamente un análisis de las medidas de optimización que sean susceptibles de llevar a cabo, obteniendo resultados que ayudarán a determinar las condiciones operativas y de movilidad en una situación sin proyecto, con el propósito de estimar el comportamiento de un conjunto de variables cuantitativas, como son: generación de viajes, flujos vehiculares, niveles de servicio, viajes atendidos por los diferentes modos de transporte,



niveles de servicio de las vialidades significativas, tiempos y costos de viaje, líneas de deseo y volumen de pasajeros entre otras variables propias de las condiciones viales existentes. Del mismo modo, han de considerarse los distintos escenarios cotidianos presentes en los puntos estudiados a través de variaciones en el día y en el horario, mismas que deberán registrarse sobre las mismas variables cuantitativas mencionadas. Las modelaciones deberán reflejar también los escenarios que se generarían con la implantación de sistemas de transporte masivo de mediana y alta capacidad en situaciones con y sin proyecto de Metrobús Circuito Interior en el corredor. Para la construcción del modelo se utilizará la información recabada de la investigación de ingeniería de tránsito. Se realizará un modelo de microsimulación de tránsito tanto en las intersecciones identificadas como en algunos de los puntos críticos o problemáticos definidos como relevantes por su relación con el proyecto como conjunto. Se sugiere analizar un mínimo de diez cruces conflictivos, retomados del listado a continuación expuesto, tomando en consideración la totalidad de los alcances definidos en el apartado 5.1.1. del ANEXO 1.

- xxx. El modelo deberá de ser capaz de representar las condiciones existentes en términos de volumen vehicular, velocidades y tiempo de recorrido. Se presentará el resultado de los escenarios para las condiciones actuales y con proyecto, puntualizando de forma sintetizada en los indicadores longitud de cola, nivel de servicio y demoras. Este apartado deberá utilizar la redacción adecuada y representaciones gráficas para ser fácilmente comprensible, incluso por personas no expertas en la materia, incluyendo gráficos y figuras.
- xxxii. Derivado del análisis de campo especificado con anterioridad y basado en los insumos requeridos, los entregables son los siguientes, los cuales son enunciativos, por lo que se pueden incluir los entregables adicionales que considere:
- Archivo ejecutable del modelo microscópico con los escenarios descritos anteriormente.
 - Informe técnico con la presentación de los resultados e indicadores derivados del análisis de la información obtenida.
 - Comparación de indicadores entre escenarios y sustento de las variaciones.
 - Procesamiento y análisis de los insumos.
 - Principales indicadores de, demora, niveles de servicio y velocidad.
- xxxiii. “El prestador” desarrollará un proyecto en el que se establezcan los lineamientos y necesidades para mejorar la seguridad vial en el área de impacto del proyecto, para que así la infraestructura vial no limite la movilidad de quienes caminan o transitan dentro de los límites de la obra. Los cruces propuestos deberán diseñarse de manera especial para facilitar la circulación segura, rápida y eficiente de peatones, ciclistas y usuarios de transporte público. Ya que la construcción de estaciones de Metrobús debe contemplar el ascenso desde la banqueta y haciendo uso de vehículos especializados, para un acceso adecuado de todo tipo de usuarios.
- xxxiiii. Con base a los trabajos de campo realizados con anterioridad y basado en los insumos requeridos se podrán incluir los entregables adicionales que considere “El Prestador”.



- xxxiv. “El prestador” deberá desarrollar el levantamiento físico que registre en campo las características físico-dimensionales de la infraestructura existente para la operación y control del tránsito únicamente sobre las vialidades o tramos de vialidad que se encuentren dentro del área de intervención de los polígonos de estudio.
- xxxv. Toma de medición longitudinal de todas las secciones en que esté configurada la vialidad limítrofe al área de intervención: arroyo vehicular, banquetas, camellones, etc. Entregables:
- Planos donde figuren las mediciones obtenidas para cada una de las vialidades o tramos de vialidad inmersos en las seis áreas de intervención origen del polígono de estudio, indicando los sentidos de circulación.
- xxxvi. Registrar el señalamiento horizontal, vertical y otros dispositivos para el control de tránsito tales como semáforos vehiculares y peatonales (indicar si son de tiempo fijo o están sincronizados), barreras de contención, etc. que se encuentren en cada una de las vialidades inmersos en el polígono de estudio. Entregables:
- Planos donde se distinga el señalamiento vertical de acuerdo a clasificación técnica vigente (Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México): preventivas, restrictivas, turísticas y de servicios y de destino.
 - Planos donde se distinga el señalamiento horizontal de acuerdo a clasificación técnica vigente (Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México) marcas sobre pavimento.
 - Planos donde se distingan los dispositivos diversos como mínimo semáforos vehiculares y peatonales de acuerdo a clasificación técnica vigente (Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México), distinguiendo la cantidad de fases semaforicas y el tiempo de ciclo con la que opere cada una, además de indicar si son de tiempo fijo o sincronizados.
- xxxvii. “El Prestador” deberá exponer al menos un escenario de movilidad de solución para cada uno de los cruces seguros donde queden resueltas las problemáticas más críticas encontradas en la Investigación de Ingeniería Tránsito. Entregables
- Proyecto de nuevo trazo y geometría que exponga la reconfiguración vial propuesta que incluya como mínimo: límites constructivos acotados de superficies para el tránsito motorizado tipo vialidad y tránsito no motorizado tipo banquetas y ciclovías, definición de trazo y armado de obras de contención tipo guarniciones, radios de giro, cabeceras de resguardo peatonal, camellones, etc.; propuesta de nuevas superficies distintas a las de tránsito como vegetación o sembrado de elementos como mobiliario.
 - Proyecto de dispositivos de control de tránsito y que incluya como mínimo: señalamiento horizontal y vertical, dispositivos de contención, infraestructura semaforica, reductores de velocidad, accesibilidad universal etc.
- Esta información se requiere impresa y en medio digital.
- xxxviii. “El Prestador” desarrollará un proyecto que analice y sustente la conectividad multimodal para las transferencias con otros Sistemas de Transporte y transbordos dentro del sistema Metrobús en donde se especifique el diseño y forma de manera gráfica e ilustrativa para la ejecución de dichos



transbordos, incluyendo sistemas no motorizados considerando los lineamientos de accesibilidad universal y Movilidad Integrada. Como se detalla en la Tabla 6.

- xxxix. El proyecto geométrico debe considerar infraestructura mayor para la conexión con otros modos de transporte como puentes, pasos a nivel, rampas y todo tipo de infraestructura que cumpla y facilite la función de transbordo de usuarios entre los modos de transporte existentes cercanos al proyecto, con el fin de garantizar la seguridad, usabilidad, accesibilidad universal, iluminación para los usuarios y peatones. Así como para hacer la operación más rápida, eficiente y no colapsar la vialidad existente.
- xl. “El prestador” deberá considerar las soluciones para los puntos conflictivos según las afectaciones que el proyecto puede generar en la zona de impacto, conformada por las vialidades que recorre y con las que intersecta, las soluciones propuestas pueden ser adecuaciones geométricas al carril, puente vehiculares, pasos a desnivel, pasarelas, carril de rebase, señalización y toda aquella alternativa que garantice una velocidad operacional acorde a las características de un sistema BRT aún en esos puntos.
- xli. “El Prestador” deberá revisar los Lineamientos base para la homologación de la Señalética de Transferencias para el Sistema de Movilidad Integrada de la Ciudad de México con el fin de utilizar la señalética vigente en la implementación de sistemas visuales para vialidades y para transbordos entre los distintos modos de transporte que el usuario podrá elegir para completar su viaje a lo largo del Corredor Circuito Interior, Revolución y Patriotismo, igualmente deberá Revisar el Manual de Diseño para la correcta aplicación de los logotipos de Movilidad Integrada y sus respectivos sistemas de transporte, dichos manuales serán facilitados por el equipo de Metrobús.
- xlii. Adicionalmente, para recopilar información del proyecto a lo largo de su desarrollo será necesario que “El prestador” capture fotografías aéreas digitales orto-rectificadas y geo-referenciadas a la red geodésica establecida para el proyecto (salvo en los espacios aéreos restringidos o prohibidos).
- xliii. Asimismo, “El prestador” para la presentación de los trabajos será necesario realizar trabajos de videograbación con tecnología UAV (Unattended Aerial Vehicle/Vehículo Aéreo Autónomo), o con características similares o superiores sobre el Circuito Interior (salvo en los espacios aéreos restringidos o prohibidos), así como los sitios de importancia que determine Metrobús, los vuelos deberán realizarse en un máximo de 457 m (1,500 ft) de distancia horizontal del piloto al mando y a una altitud máxima de 122 m (400 ft) sobre el nivel de suelo.
- xliv. “El prestador” será responsable de que la operación del equipo se realice con piloto y copiloto capacitados en el manejo de equipos y será necesario que “El prestador” cumpla con la normatividad aplicable emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- xlv. “El prestador” será responsable de que todas las aeronaves que se utilicen al momento de su operación para realizar los trabajos de videograbación sobre el Circuito Interior, así como los sitios de importancia que determine Metrobús. Entregables:
- Informe técnico del análisis descrito anteriormente.



- Proyecto de nuevo trazo y geometría que exponga la reconfiguración vial propuesta concluida a modelar para valorar la resolución de las problemáticas y que incluya como mínimo: límites constructivos acotados de superficies para el tránsito motorizado tipo vialidad y tránsito no motorizado tipo banquetas y ciclovías, definición de trazo y armado de obras de contención tipo guarniciones, radios de giro, cabeceras de resguardo peatonal, camellones, etc.; propuesta de nuevas superficies distintas a las de tránsito como vegetación o sembrado de elementos como mobiliario.
- Proyecto de dispositivos de control de tránsito y que incluya como mínimo: señalamiento horizontal y vertical, dispositivos de contención, infraestructura semafórica, reductores de velocidad, etc.
- Ortomosaico digital el cual deberá cumplir con precisiones ≤ 5 cm, la entrega será en formato TIFF, PNG o JPEG.
- Videograbación aérea, la cual debe incluir edición, musicalización, animaciones mediante gráficos, planos, texto y logotipos, bajo los requerimientos de Metrobús.

Esta información se requiere impresa y en medio digital.

- xlvi. Es indispensable que “El prestador” incluya en el proyecto vial soluciones que mitiguen la situación de riesgo por colisión, a través del ordenamiento de los diferentes flujos que se presentarán en cada una de las intersecciones considerando todos los movimientos direccionales que se presenten. El proyecto deberá proponer alternativas a través de adecuaciones geométricas, implementación de señalamiento horizontal, señalamiento vertical y del equipo semafórico necesario para que los autobuses cuenten con una fase especial anticipada en las intersecciones, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los usuarios que harán uso del sistema.
- xlvii. Del mismo modo, se tendrán que identificar cada uno de los accesos vehiculares a predios que se encuentran en banqueta, con la finalidad de resolver dentro del proyecto, el ingreso a estos accesos sin impactar de manera riesgosa la circulación de los autobuses.
- xlviii. Entregables. Derivado del análisis especificado, los entregables son los siguientes, los cuales son enunciativos, por lo que se pueden incluir los entregables adicionales que considere:
- Informe técnico que contenga el análisis de los entrecruzamientos que podrían generarse, así como de los accesos vehiculares en banqueta. En este deberá especificarse la metodología de levantamiento de datos, descripción de la problemática detectada en cada uno de los puntos y breve descripción de la propuesta de solución.
 - Proyecto de trazo y geometría para cada uno de los puntos de conflicto identificados: que incluya como mínimo límites constructivos acotados de superficies para el tránsito motorizado tipo vialidad y tránsito no motorizado tipo banquetas y ciclovías, definición de trazo y armado de obras de contención tipo guarniciones, radios de giro, cabeceras de resguardo peatonal, camellones, etc.; propuesta de nuevas superficies distintas a las de tránsito como vegetación o sembrado de elementos como mobiliario.
 - Proyecto de dispositivos de control de tránsito y que incluya como mínimo: señalamiento horizontal y vertical, dispositivos de contención, infraestructura semafórica, reductores de velocidad, etc.

Esta información se requiere impresa y en medio digital.



- xlix. “El prestador” deberá desarrollar un proyecto de dispositivos para el control de tránsito; que en específico habrá de referirse al señalamiento horizontal y vertical de acuerdo con el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito del Gobierno de la Ciudad de México (MDCT) necesario para el rediseño vial de las vías y a la solución de confinamientos necesaria para la operación del Carril Exclusivo Bus. Además, deberá considerar el Manual de diseño de movilidad integrada y Lineamientos Base para la Homologación de la Señalética de Transferencias para el Sistema de Movilidad Integrada de la Ciudad de México.
- l. “El prestador” deberá respetar los criterios básicos que señale Metrobús, de tener otro planteamiento deberá ser perfectamente sustentado por los estudios de movilidad y formará parte del proyecto geométrico.
 - li. Todo cambio que se requiera en los diseños arquitectónicos que afecten, la espacialidad, geometría, operación o funcionalidad del diseño conceptual, deben ser consultados con Metrobús, quien tendrá la potestad de autorizarlos previo a su realización y contará con (05) cinco días calendario para ello.
 - lii. “El prestador” deberá hacer cuantas modificaciones sean necesarias para la entrega del producto a entera satisfacción de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Obras y Metrobús, mediante el cumplimiento de todas aquellas actividades necesarias para la completa terminación de los trabajos relacionados con el diseño de detalle, los ajustes que tenga que realizar “El prestador” se harán dentro del tiempo estipulado para ello.
 - liii. Al concluir la actividad de diseño, el proyecto deberá tener determinada, por escrito, amplia y detalladamente, todas las características y especificaciones que lo conforman.
 - liv. Para la presentación del proyecto en cuanto a planos, “El prestador” deberá cumplir lo que establecen las Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, Libro 2 Tomo 1 Servicios Técnicos, así como las especificaciones que dicte Metrobús.
 - lv. Los proyectos deben ser realizados por personal calificado en cada tipo de proyectos, no obstante, dependiendo de la magnitud y complejidad del mismo, pueden contar con la colaboración de diversos especialistas, con los cuales deben coordinarse, formulando, conjuntamente un programa de trabajos por realizar, considerando todas sus actividades y etapas con las fechas de las juntas de revisión, coordinación y entrega; sin embargo, se debe tomar en cuenta que la presentación final y la responsabilidad del proyecto corre a cargo de “El prestador”
 - lvi. El papel para dibujar el proyecto puede usarse en dos formas, vertical u horizontal. “El prestador” puede adoptar cualquiera de estas formas para dibujar tratando de aprovechar al máximo la superficie disponible del papel, sin descuidar la fácil lectura e interpretación, así como la estética de presentación.



- lvii. El proyecto geométrico que contenga la información completa, presentaciones, los planos y la documentación establecida en este capítulo, así como los estudios elaborados por los especialistas, deberán ser entregados en medio impreso, físico y el medio electrónico en PDF y en archivos editables de los programas con los que fueron creados. “El Prestador” deberá proponer un programa de trabajo a los 5 días posteriores a la firma del contrato.
- lviii. Se deberá elaborar por parte de “El prestador”, el proyecto geométrico y de ubicación precisa de las plataformas y terminales, incluyendo la elaboración de planos arquitectónicos, de conjunto, fachadas, cortes, renders y demás elementos que representen la configuración arquitectónica.
- lix. “El prestador”, deberá elaborar los proyectos para dos patios de encierro de por lo menos 20 mil metros cuadrados cada uno del Corredor Circuito Interior - Revolución - Patriotismo que incluya áreas de mantenimiento, que se especialicen en hojalatería, pintura y también mantenimiento mecánico, área de almacén, una subestación y oficinas para la gestión y administración del proyecto, área de descanso con dormitorios para operadores, estacionamiento de unidades y áreas para casetas de vigilancia que mantienen el control de una entrada y de una salida. Los proyectos presentados deberán considerar las adecuaciones geométricas necesarias al entorno inmediato, así como las afectaciones en los flujos vehiculares derivadas de dichas intervenciones.
- lx. “El prestador”, deberá elaborar las presentaciones ejecutivas para la presentación del avance de resultados, de forma mensual y la presentación ejecutiva final al término del estudio.
- lxi. El equipo de trabajo que presente “El prestador” deberá integrarse por profesionales calificados y contar con experiencia probada en el área que se le asigne, demostrando su participación en trabajos similares y con una composición mínima del 70% de integrantes mexicanos.

Se destaca que se busca la participación de personal técnico de excelencia, que además de contar con la experiencia adecuada, lleve al cabo las diferentes tareas requeridas para realizar el servicio, por lo que el currículum de los especialistas deberá indicar:

- Nombre completo.
- Especialidad asignada que atenderá.
- Nivel de estudios donde se resuman grados alcanzados afines a las áreas de trabajo que les serán asignados, incluyendo los nombres de las universidades y las fechas en que se cursaron.
- Experiencia profesional, relacionando todos los cargos y nombramientos que el técnico especialista ha tenido bajo su responsabilidad desde que se graduó, con fechas, nombre y ubicación de los empleadores, títulos de los cargos que ha sostenido, indicando el tipo de actividades desempeñadas y referencia de los clientes, esto último cuando sea el caso. Se podrá usar como mínimo un cuarto de página para este efecto.



- Experiencia en Servicios relativos a la Especialidad Asignada. - Se anotarán todos los estudios y/o proyectos que el técnico especialista ha realizado personalmente, indicando la responsabilidad en cada participación. Se podrá usar como mínimo media página para este efecto.
- Conocimiento de Software. - Deberá tener conocimientos actualizados y experiencia en el manejo de programas computacionales particularmente los inherentes a su especialidad.

Los cuatro (4) últimos aspectos serán factores de comparación a nivel de propuesta técnica.

A continuación, se enuncian los perfiles idóneos requeridos de carácter profesional y/o académico, según su especialidad, considerados para participar:

- Coordinador General del Estudio: Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte, Urbanista o Arquitecto, preferentemente con estudios de postgrado, con por lo menos 3 años de experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios y proyectos en el área de vialidad, transporte urbano y servicios públicos afines.
- Especialista en Planeación Estratégica del Transporte y Movilidad Urbana: Ingeniero Civil, Ingeniero de transporte, Economista de Transporte, urbanista o Arquitecto, preferentemente con estudios de postgrado, con por lo menos 3 años de experiencia comprobable en la planeación estratégica de sistemas del transporte urbano.
- Especialista en Transporte Público Urbano: Urbanista, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Transporte, preferentemente con estudios de postgrado, con por lo menos 3 años de experiencia comprobable en el Transporte Público Urbano, incluyendo aspectos de programación, organización, control y evaluación de acciones dirigidas a este servicio.

En términos generales se buscará que sean profesionistas con experiencia probada en su área de especialización; además se evaluará que tengan conocimiento de programas computacionales, particularmente los inherentes a su especialidad y hablar fluidamente el idioma español. Lo anterior para que durante el desarrollo del servicio y dentro de sus actividades, transfieran conocimientos, técnicas y metodologías a los técnicos locales. Los especialistas podrán participar en dos áreas a la vez, debiendo enunciar en el currículum su experiencia en ambas. Estos deberán asignarle el tiempo necesario a cada una de sus especialidades sin detrimento una de otra.

“El prestador” deberá demostrar experiencia en Levantamientos Topográficos de Alta Resolución HDS (High Definition Surveying) en infraestructura para proyectos de transporte similares a los de la presente licitación, en los últimos 10 años.

Contar con un Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la Norma ISO 9001:2015, con alcance a procesos de Levantamiento Topográfico de Alta Resolución HDS (High Definition Surveying), presentando copia del certificado vigente.



Acreditar el equipo de cómputo, almacenamiento en la nube y licencias de software para la generación y manejo de Modelos Digitales.

14.2 Propuesta económica

En la propuesta económica los Licitantes deberán incluir nombre y firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que la conforman. Los Licitantes deberán incluir, en el sobre único, la propuesta económica que deberá contener lo siguiente:

- a) La propuesta económica deberá presentarse invariablemente conforme al formato establecido en el **ANEXO 4**, en papel membretado del Licitante, indicando en cada uno de los formatos lo siguientes:
 - El nombre completo del servicio a cotizar.
 - Descripción del servicio a cotizar.
 - Datos generales de identificación.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Los descuentos por aplicarse (si los hubiere).
 - Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
 - Que acepta la forma de pago establecida en el punto 12 de estas Bases.
- b) La presentación de una garantía de seriedad de la propuesta o de sostenimiento de la propuesta. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo. xlm que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; validación que deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.

14.3 Garantías

Del sostenimiento de la propuesta. La garantía de sostenimiento de la propuesta (**ANEXO 5**), deberá ser constituida con un importe del 5% (cinco por ciento) del importe de su propuesta económica se calculará sobre el monto máximo del servicio materia de esta Licitación Pública, antes de impuestos, en moneda nacional, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019. Dicha garantía deberá expedirse a favor del Convocante, en cualquiera de las formas señaladas a continuación:

- Mediante cheque certificado o de caja a favor del Convocante.
- Mediante fianza en moneda nacional expedida por institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto.

La garantía, deberá incluirse dentro del sobre único, junto con la demás documentación de la propuesta económica. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar obligatoriamente el archivo xlm que permita a la Convocante verificar la validación de fianzas; dicha validación deberá estar disponible en la página de la afianzadora el día de la primera etapa del procedimiento, es decir desde el acto de presentación y apertura de propuestas.



La Convocante conservará en custodia las garantías que se presenten hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los Licitantes 20 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa por escrito del Representante Legal facultado, debidamente firmado y dirigido a la DEAF de Metrobús.

Al Licitante ganador se le devolverá esta garantía de sostenimiento de la propuesta contra la entrega de la fianza que otorgue como garantía de cumplimiento del contrato, como lo establece el artículo 73 de la LADF.

Se informa a los Licitantes que las fianzas serán verificadas en el dispositivo de Validación de fianzas que la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. ha instaurado en la página de internet www.amig.org.mx Lo anterior en cumplimiento al oficio circular CG/029/2009 emitido por la entonces Contraloría General del Distrito Federal de fecha 23 de junio del 2009, debiendo estar vigentes al momento de la celebración de este acto.

Del cumplimiento del contrato. Para garantizar el cumplimiento total y oportuno del contrato que se adjudique al Licitante ganador, éste deberá presentar, el día de la firma del contrato respectivo una fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Metrobús por un importe del 15% (Quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme al numeral 5.12.2, Fracción II, de la Circular 01 2019.

La fianza deberá señalar expresamente lo siguiente:

- Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Que su vigencia abarca la prestación del servicio durante la toda la vigencia del contrato correspondiente.
- Que se expide por el 15% del monto del contrato antes de impuestos.
- Que se otorga en términos del contrato que se cita.
- Que en caso de que el contrato sea prorrogado la fianza queda automáticamente prorrogada.
- Que la institución afianzadora acepta someterse a lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo que renuncia al derecho contenido en el artículo 179 de la citada Ley.
- Que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad por escrito del Metrobús.

El Licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de cualquier responsabilidad señaladas en el contrato respectivo, y en el Código Civil para la Ciudad de México. Tratándose de las garantías de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, deberán presentarse acompañadas por el comprobante de pago de las primas correspondientes.

14. INDICACIÓN DE QUE EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XVI de la LADF, se hace constar la indicación de que en la evaluación de las propuestas que presenten los Licitantes el Metrobús no podrá en ningún caso utilizar el mecanismo de puntos o porcentajes.

15. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN



Los Licitantes podrán ser descalificados por cualquiera de las causas siguientes:

- Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases y anexos.
- Por comprobarse que los participantes han acordado con otros, elevar los costos del servicio, de acuerdo con el artículo 33, fracción XIX de la LADF.
- Por encontrarse en alguno de los supuestos de artículo 39 de la LADF.
- Porque la garantía de formalidad de la propuesta sea inferior al 5% del importe de la propuesta económica.
- Por cualquier otra violación a las disposiciones de la LADF.

16. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Para la adjudicación del contrato que se suscriba como resultado de la Licitación materia de las presentes Bases, el Metrobús utilizara como criterios que las propuestas presentadas cumplan con lo establecido en las presentes Bases y sus anexos, así como que sean las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Si como resultado del proceso de Licitación, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a. Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación al servicio a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

17. INDICACIÓN DE QUE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPUESTAS DE PROVEEDORES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33, fracción XIX de la LADF, por medio de las presentes Bases de Licitación se hace constar la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las ofertas presentadas por los Licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas, salvo lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

18. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EN CASO DE COMPROBAR QUE ALGÚN PROVEEDOR HAYA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS

En atención a lo establecido en el artículo 33, fracción XX de la LADF por medio de las presentes Bases la Convocante señala que será causa de descalificación la comprobación de que algún proveedor acordó con otro u otros elevar los precios del servicio.

19. LA MANIFESTACIÓN DEL PROVEEDOR, QUE TIENE LA PLENA CAPACIDAD PARA PROPORCIONAR EQUIPO ADECUADOS Y PERSONAL COMPETENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO

El Licitante deberá presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que tiene la plena capacidad para proporcionar el servicio descrito en las presentes Bases de Licitación.

20. MANIFESTACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR O



CELEBRAR CONTRATOS

El Licitante deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la LADF para participar o celebrar contratos.

21. SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Convocante manifiesta que el responsable de esta Licitación es el **Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales**, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y el fallo correspondiente.

En cumplimiento con los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN”, se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional serán las siguientes:

1. C. Roberto Samuel Capuano Tripp; Director General de Metrobús.
2. Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas. Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas de Metrobús.
3. Lic. David Montaña Salgado. Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de Metrobús.
4. Mtra. Candi Ashanti Domínguez Manjarrez. Gerente de Planeación y Estrategias Ambientales de Metrobús.

Se hace del conocimiento a los participantes que los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento se rigen bajo un código de conducta publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de mayo de 2019, obligándose a actuar bajo los criterios de honestidad, transparencia y ética, así como por una misión y visión que rige a la Convocante, mismo que se encuentra para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://data.metrobus.cdmx.gob.mx/docs/CDMB.pdf>

22. PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA EL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN

En este mismo acto, los Licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos previstos en las Bases podrán ofertar un costo más bajo del contemplado en el dictamen señalado en el párrafo anterior, lo anterior, con la finalidad de resultar adjudicados, dicha oferta, se deberá presentar en el formato del **ANEXO 6. FORMATO PARA PRESENTAR PRECIOS MÁS BAJOS**. Dichas ofertas serán consideradas por la Convocante para la emisión del fallo definitivo, siempre y cuando estas ofertas sean presentadas por la persona que acredite con los poderes de representación del Licitante.

23. PRESENTACIÓN DE RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA

Los Licitantes que no estén de acuerdo con los actos y resoluciones derivados del proceso licitatorio de las presentes Bases podrán interponer, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en los artículos 33 fracción XXVII y 50 de la LADF. En este supuesto, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que



se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de este, como lo establece el artículo 88 de la LADF. Los recursos de inconformidad podrán ser consultados electrónicamente en el Sistema Informático denominado “Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad”, establecidos en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, www.contraloria.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México a 16 de abril de 2021

Mtra. Ma Dolores Arellano Sesmas
Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas